

Ente Fiscalizado: Municipio de Salinas, S.L.P.  
Número de Auditoría: AED-27-08/2017  
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

## **Introducción**

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas o los organismos de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la Evaluación del Desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas, con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

## **Marco Jurídico**

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia; así mismo, se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

## **Criterios de Selección**

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Salinas, S.L.P., que cuenta con las siguientes características:

- Población 30,190 habitantes de los cuales 14,548 son hombres y 15,642 son mujeres, según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), la mayor parte de la misma se encuentran en el ámbito rural. El Municipio está compuesto por 102 localidades con grado de marginación variable.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.

- Altiplano: 15 municipios de los cuales se seleccionaron 5; representa el 33.33% de la zona y 8.62% del total del Estado.

## **Objetivo**

La Auditoría del Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del Municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los ejes estratégicos y de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los Programas de Obras y Acciones, que permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico, social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones.

## **Alcance**

La Auditoría se realizó por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en base a Resultados en su caso.

## **Universo**

Tomando como base el Presupuesto Autorizado, que es el resultado de la planeación y programación de las Obras y Acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$ 54'309,817
Programa de Obras y Acciones	\$ 54'309,817
Selectivo o muestra:	\$ 54'309,817
Porcentaje:	100%

En el Plan Municipal de Desarrollo, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 "Salinas Próspero" existiendo grados de marginación de Medio a Muy Alto; Eje 2 "Salinas Incluyente" existiendo grados de marginación de Medio a Muy Alto; Eje 3 "Salinas Sustentable" existiendo grados de marginación de Bajo a Alto; Eje 4 "Salinas Seguro" existiendo un grado de marginación Muy Alto; existiendo un rubro con grado de marginación Medio el cual no se encuentra considerada dentro de un Eje.

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, se aplicó un 52% al Eje 3 en los rubros de Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Electrificación e Infraestructura Carretera; un 25% al Eje 2 en los rubros de Educación, Vivienda y Salud; un 19% al Eje 4 en el rubro de Seguridad Pública; un 3% al Eje 1 en el rubro Infraestructura Agropecuaria y finalmente 1% al rubro Gastos Indirectos el cual que no cuenta con un Eje.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P.**

Resumen					
Grado de Marginación Municipio: Medio		Población total municipal 30,190			
N° De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%
<b>Eje 1 Salinas Prospero</b>					
16	Infraestructura Agropecuaria	1,769,019		1,769,019	3.3
			Alto	1,256,415	2.3
			Medio	163,316	0.3
			Muy Alto	349,288	0.6
<b>Total Eje 1</b>		<b>\$ 1,769,018.50</b>			<b>3.3</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$54,309,817 se destinó el 3.26% equivalente a \$1,769,018 al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo "Salinas Prospero" donde se especifican los rubros Infraestructura Agropecuaria.

Eje 2 Salinas Incluyente					
35	Educación	7,139,853		7,139,853	13.2
			Alto	1,290,393	2.4
			Medio	5,849,460	10.8
5	Vivienda	6,355,720		6,355,720	11.7
			Alto	1,100,000	2.0
			Medio	4,155,720	7.7
			Muy Alto	1,100,000	2.0
1	Salud	1,400,000		1,400,000	2.6
			Alto	1,400,000	2.6
<b>Total Eje 2</b>		<b>\$ 14,895,573.13</b>			<b>24.9</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$54,309,817 se destinó el 24.85% equivalente a \$13,498,573 al Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo "Salinas Incluyente" donde se especifican los rubros Educación, Vivienda y Salud.

Eje 3 Salinas Sustentable					
25	Agua y Saneamiento	13,738,324		13,738,324	25.3
			Alto	216,069	0.4
			Bajo	13,522,254	24.9
3	Desarrollo Urbano	7,442,590		7,442,590	13.7
			Medio	7,442,590	13.7
15	Electrificación	5,555,337		5,555,337	10.2
			Alto	1,667,574	3.1
			Medio	3,887,763	7.2
1	Infraestructura Carretera	249,201		249,201	0.5
			Alto	249,201	0.5
<b>Total Eje 3</b>		<b>\$ 26,985,451.26</b>			<b>52.3</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$54,309,816 se destinó el 52.27% equivalente a \$26,985,451 al Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo "Salinas Sustentable" donde se especifican los rubros Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Electrificación e Infraestructura Carretera.

Eje 4 Salinas Seguro					
6	Seguridad Pública	10,159,453		10,159,453	18.7
			Alto	10,159,453	18.7
<b>Total Eje 4</b>		<b>\$ 10,159,452.96</b>			<b>18.7</b>

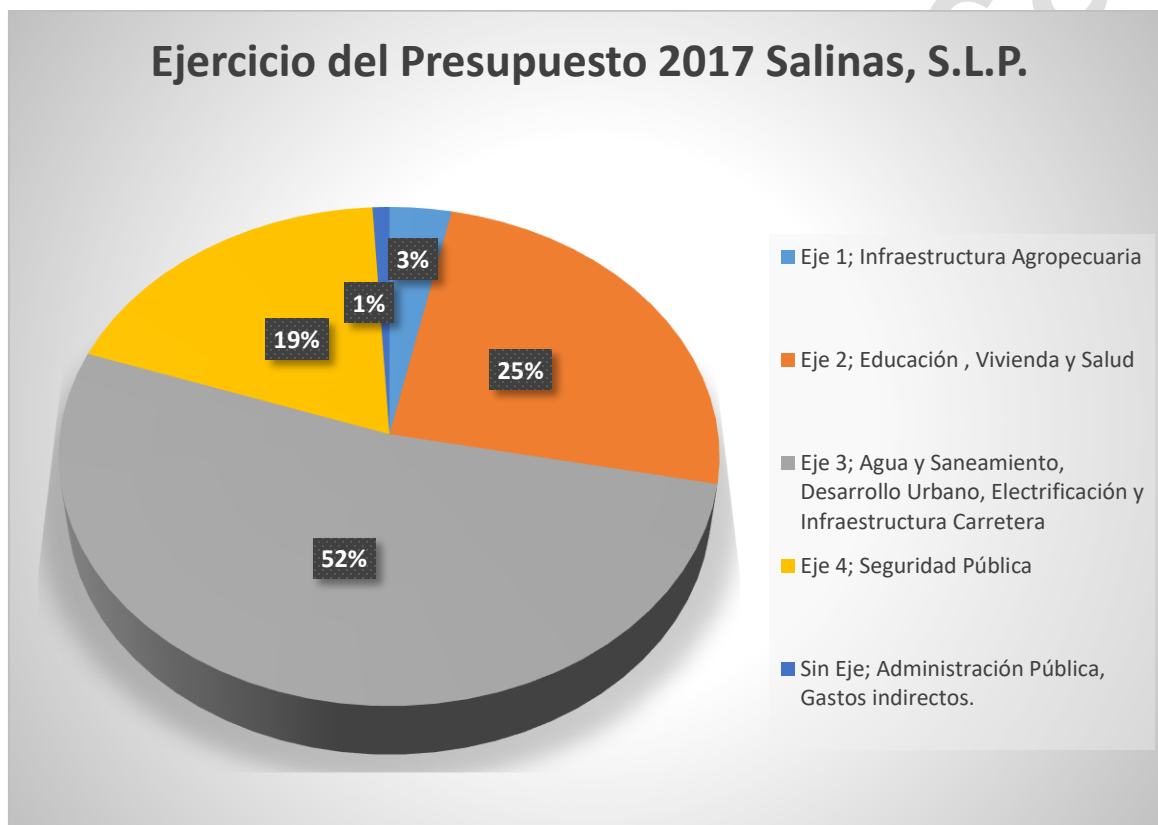
Del presupuesto total del Municipio por \$54,309,817 se destinó el 18.71% equivalente a \$10,159,453 al Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo "Salinas Seguro" donde se especifican los rubros Seguridad Pública.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P.**

Resumen					
Grado de Marginación Municipio: Medio			Población total municipal 30,190		
N° De Obras y Acciones	Rubro	Presupuesto	Grado de Marginación	Importe	%
Sin Eje					
1	Administración Pública, gastos indirectos.	500,321		500,321	0.9
			Medio	500,321	0.9
Total Eje		\$ 500,320.97			0.9
Total Presupuesto		\$ 54,309,816.82			100

Del presupuesto total del Municipio por \$54,309,817 se destinó el 0.92% equivalente a \$500,321 al rubro Administración Pública, Gastos Indirectos, que no se encuentra en ningún Eje.

Fuente: Papeles de trabajo de la Auditoría, realizada por la Coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal.



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

#### Resultados

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de Solicitud de Información.

**Procedimiento:**

**1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.**

De la revisión que se llevó a cabo en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se detectó que no se encontró diferencia alguna a la normativa, por lo que no se emite ninguna opinión.

**2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.**

2.1.- No alineado al Plan Nacional y Estatal, el Municipio debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, sin embargo los Ejes que conforman el Plan Municipal de Desarrollo no están alineados con el Plan de Desarrollo Nacional y Estatal en cuanto al contexto y a la vertiente:

- a) El Plan Municipal de Desarrollo no se encuentra alineado con el Eje 1 (México en Paz) del Plan Nacional de Desarrollo; este último lo tienen establecido dentro del Eje 4 (México Próspero).
- b) El sector de Educación dentro del Plan Nacional de Desarrollo está considerando dentro del Eje 3 (México con Educación de Calidad), por consiguiente no se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo.
- c) Dentro del Plan Nacional de Desarrollo están tomando el sector de vivienda dentro del Eje 4 (México Próspero), y en el Plan Estatal de Desarrollo lo consideran en el Eje 1 (San Luis Próspero).
- d) Dentro del Plan Nacional de Desarrollo el Eje Sustentable se encuentra en el Eje 4 (México Próspero); y en el Plan Estatal de Desarrollo el punto 3.2 se encuentra en Eje 1 (San Luis Próspero). En los sectores de: Juventud, cultura y Deporte dentro del Plan Nacional de Desarrollo lo están considerando dentro del Eje 3 (México con Educación de Calidad), por consiguiente no se encuentra alineado. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV inciso C de la Constitución Política de San Luis Potosí; 4 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 4 y 15 de Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Manifestamos que el Municipio de Salinas participó en la formulación de planes de desarrollo regional a la par de los foros de consulta para la construcción del Plan Estatal, tomando en cuenta los lineamientos generales de la materia que fueron propuestos por el Gobierno del Estado, se estructuró la información en torno a los 5 ejes rectores del plan y sus vertientes, así mismo, se alinearon a las directrices de la planeación nacional, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 5º de Ley de Planeación del Estado y municipios de San Luis Potosí. **(SIC)**

**Opinión de la Auditoría Superior de Estado**

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que no se encuentra alineado con el Plan Estatal y el Nacional, sin embargo el Municipio señala argumentos particulares e insuficientes.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normativa aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del ente.

**3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los contra Registros Contables.**

El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 110 obras aplicables a los rubros de: Administración Pública, Gastos Indirectos, Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Educación, Electrificación, Infraestructura, Agropecuaria, Infraestructura carretera, Salud, Seguridad Pública y Vivienda, por un monto de \$54'309,817. De éstas, 78 obras cumplieron con la normativa aplicable.

3.1.- Se detectó que en el Programa de Obras y Acciones se enlistan 27 Obras y Acciones que no se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo. Siendo que en estos se deben señalar o incluir las prioridades que la población solicite al momento de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, el monto de estas es por \$26'429,081, mismos que fueron aplicados a los rubros de Educación, Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Electrificación, Seguridad Pública y Administración Pública, Gastos Indirectos, a varios de los Ejes que conforman las vertientes y contextos del Plan de Desarrollo Municipal. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 4, 8 fracción III inciso h) y m) y 15 segundo párrafo y 16 y 22 de

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P.**

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, como se detalla:

No.	Clave Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Rubro	TECHO FINANCIERO			
					Total	FISM	FFM	Otros
1	2017 - 3109	Construcción de Biblioteca Virtual en la Cabecera Municipal de Salinas, S.L.P.	Salinas de Hidalgo	Educación	3,956,000	-	-	3,956,000
2	2017 - 3897	Construcción de Comedor Escolar en Escuela Primaria Belisario Domínguez			499,451	499,451	-	-
3	2017 - 2771	Electrificación de Pozo Cono IV			428,882	428,882	-	-
4	2017 - 3901	Ampliación de Red Eléctrica para electrificación de pozos en llano de conejillo, el cuervo y montecitos	El llano del conejillo	Electrificación	206,120	206,120	-	-
5	2017 - 4907	Ampliación de Red Eléctrica para electrificación de pozos ejido Conejillo	Conejillo		77,720	77,720	-	-
6	2017 - 7069	Ampliación de Red Eléctrica para Electrificación de Pozos en las Colonias	Las Colonias (colonia Juárez)		77,720	77,720	-	-
7	2017 - 906	Pago de nómina a elementos de Seguridad Pública	Salinas de Hidalgo	Seguridad Pública	3,517,001	-	3,517,001	-
8	2017 - 908	Mantenimiento a vehículos de Seguridad Pública			227,458	-	227,458	-
9	2017 - 909	Pago de combustible a vehículos de Seguridad Pública			950,000	-	950,000	-
10	2017 - 910	Pago de Energía Eléctrica de Alumbrado Público			5,325,924	-	5,325,924	-
11	2017 - 875	Servicios Personales mediante el pago de sueldo de encargados de verificación y supervisión	Salinas de Hidalgo	Administración Pública, gastos indirectos.	500,321	-	500,321	-
12	2017 - 24	Pago de Energía Eléctrica a Pozos y Rebombeo			2,870,958	-	2,870,958	-
13	2017 - 638	Mantenimiento y Rehabilitación en Sistemas Electromecánicos de pozos que abastecen de Agua Potable			565,521	-	565,521	-
14	2017 - 732	Pago de Derechos y Aprovechamientos de Aguas Nacionales ( Extracción de Agua)			377,427	-	377,427	-
15	2017 - 733	Pago de Derechos y Aprovechamientos por descargas de Aguas Residuales			502,132	-	502,132	-
16	2017 - 1392	Suministro y Mantenimiento a equipo que se utiliza en el mantenimiento de Relleno Sanitario			122,861	-	122,861	-
17	2017 - 2760	Ampliación de Red de Alcantarillado en Fraccionamiento del Bosque (Los Arquitos)			640,495	640,495	-	-
18	2017 - 2761	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle Narcizo Mendoza			299,920	299,920	-	-
19	2017 - 2763	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle Insurgentes			550,455	550,455	-	-
20	2017 - 2764	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle Manuel Doblado, Francisco Villa y 2 de abril en Barrio de San Pablo			444,942	444,942	-	-
21	2017 - 2765	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle privada de Santa María	97,165	97,165	-	-		
22	2017 - 7781	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle Insurgentes, Barrio Santo Niño.	598,313	598,313	-	-		
23	2017 - 7782	Rehabilitación de Red de Drenaje en Calle Donato Guerra	428,341	428,341	-	-		
24	2017 - 7783	Ampliación de Red de Drenaje en Privada Escobedo	110,352	110,352	-	-		
25	2017 - 7788	Rehabilitación en Sistemas Electromecánicos de Agua Potable en Pozos de la Cabecera Municipal	88,040	-	88,040	-		
26	2017 - 9759	Adquisición de Lote de Material para Alcantarillado y Drenaje.	223,844	-	223,844	-		
27	2017 - 3903	Rehabilitación de explanada municipal mediante revestimiento con concreto Hidráulico	Salinas de Hidalgo	Desarrollo Urbano	2,741,720	2,741,720	-	-
<b>Total</b>					<b>\$ 26,429,081.26</b>	<b>\$ 7,201,595.40</b>	<b>\$ 15,271,485.86</b>	<b>\$ 3,956,000.00</b>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P.**

El Plan Municipal de Desarrollo, contiene las necesidades detectadas y manifestadas en el proceso de planeación democrática, temas primordiales como Agua Potable, Educación, Salud, Seguridad. Contiene las Estrategias, Objetivos, Políticas y Acciones a instrumentar con una visión de largo plazo, lo que permite convertirlos en programas operativos anuales.

En ningún momento se consideró incluir las Obras específicas, ya que estas requieren una planeación específica, que va desde la elaboración de proyectos ejecutivos, presupuestos, validación, asignación de recursos hasta su presentación y validación por parte del consejo de desarrollo Social. Con fundamento en los artículos 6° y 48° de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 2o de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. **(SIC)**

3.2.- Del análisis al registro contable y el Programa de Obras y Acciones se detectaron diferencias por la cantidad de \$25,830, es importante señalar que la apertura programática es la base para la elaboración del Presupuesto de Egresos y su registro, este permite apoyar las decisiones presupuestarias, en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas, como a continuación se detalla. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

No.	Clave de la Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Rubro	EDA	Registro Contable	Diferencia
1	2017 - 910	Pago de Energía Eléctrica de Alumbrado Público	Salinas de Hidalgo	Seguridad Pública	5,325,924	5,328,924	-3,000
2	2017 - 2558	Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle General Vicente Guerrero en la Cabecera Municipal de Salinas		Desarrollo Urbano	3,861,284	3,859,464	1,820
3	2017 - 2754	Programa de Estímulos a la Educación en Universidad Autónoma de San Luis Potosí Campus Salinas		Educación	162,000	159,000	3,000
4	2017 - 8207	Programa de Concurrencia Agrícola (suministro de cultivadora)	Rancho nuevo	Infraestructura Agropecuaria	12,500	40,150	-27,650
5	2017 - 9759	Adquisición de lote de material para Alcantarillado y Drenaje.	Salinas de Hidalgo	Agua y Saneamiento	223,844	223,844	0
<b>Total</b>					<b>\$9,585,552.21</b>	<b>\$9,611,381.97</b>	<b>-\$25,829.76</b>

Punto 1 y 3. Las diferencias detectadas en las obras 2017-910 y 2017-2754 dentro del Programa Operativo Anual de Obras y/o Acciones en contra de los registros contables, obedecen a un cheque cancelado por \$3,000 dentro de la acción 2017-2754 del Programa de estímulos a la educación Universidad Autónoma de San Luis Potosí, recurso que se reasigno a la acción 2017-910 pago de energía eléctrica de alumbrado público. Lo anterior, quedo documentado en oficio 008/CDS/18, coincidiendo con los registros contables tanto en la obra 910 y 2754.

Punto 2. En relación a la obra 2017-2558 Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle General en la Cabecera Municipal de Salinas, se realiza reintegro de capital que no se ejerció por un monto de \$1,819. Dado que en el SIDESORE no se pudo modificar al monto real ejercido, solo se realizó una anotación en el SIDESORE donde se menciona el reintegro realizado por el Municipio. Se anexa documentación en físico debidamente certificada (oficio de reintegro 027/CDS/18).

Punto 4. En relación a la obra 2017-8207 Programa de Concurrencia Agrícola (suministro de cultivadora), revisando el Programa de Obras y/o Acciones 2017 y el auxiliar contable de la citada obra, se aprecia que el nombre correcto es Programa de Concurrencia Agrícola (Suministro de Cuchilla Terracera), cuyo monto ejercido coincide tanto en el Programa de Obras y Acciones contra el auxiliar contable por un monto municipal de \$6,250, sumado lo estatal dando un total por \$12,500. Se anexa auxiliar contable en físico debidamente certificado. **(SIC)**

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

El ente realizó obras y acciones de manera inconsistente con el proceso establecido en la normatividad aplicable, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, el Municipio argumenta que no se incluyeron en la formulación, que se atiende a lo señalado en cada uno de los rubros que integran el Plan Municipal de Desarrollo, sin que se haya llevado a cabo una planeación específica desde su elaboración.

De la evaluación de la información proporcionada por el ente se identificó que presenta inconsistencias relativas con la descripción de las obras, y demás datos indispensables para su registro.

Se recomienda que en lo subsecuente se apegue a lo establecido en la normativa aplicable a fin de dar cumplimiento, con la misma; además de que todas las obras y acciones sean autorizadas por las instancias correspondientes. Por lo que el ente al momento de generar dicha información, cuente con un proceso de análisis y verificación que valide ésta, para que pueda ser remitida a las instituciones y dependencias correspondientes en tiempo y forma.

#### **4.- Verificar del cumplimiento de los objetivos y metas mediante la Evaluación del Control Interno.**

El Control Interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, prevé una seguridad razonable, mas no absoluta, de que los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación del Control Interno Institucional que se tiene en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Municipio se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

##### **El Municipio:**

- No cuenta con normas generales de Control Interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- El Municipio, cuenta con normas generales en materia de Control Interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de Control Interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del Control Interno.
- La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

##### **Se requiere:**

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional

El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la Institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del Municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 15 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Salinas, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.



En relación al resultado en mención manifestamos que: acataremos las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado para fortalecer el Sistema de Control Interno, la transparencia y la rendición de cuentas. **(SIC)**

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

De acuerdo a la respuesta del ente, se determinó que carece de mecanismos, metodología de control y áreas suficientes, que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, así como su correcta aplicación

Se recomienda turnar al Órgano Interno de Control del Municipio de Salinas, S.L.P., para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado

### **5.- Cumplimiento a la entrega de Solicitud de Información.**

5.1.- El Municipio no cumplió con algunos de los puntos solicitados mediante oficio ASE-AED-008/2018 correspondiente a información del ejercicio 2017. Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

El Municipio de Salinas manifiesta haber cumplió en todo momento con la entrega de la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado mediante oficio ASE-AED-008/2018.

En relación al punto número 4, 5, 10, 11 se entregó un documento de diagnóstico elaborado por el Municipio, en cuanto al punto 12, 1 y 3 se entregaron como oficios aclaratorios donde se explicaba por qué no se contaba con la información requerida, en relación al punto 6,8,13,14 y 15 se entregó un oficio aclaratorio donde manifestamos que no se cuenta con matriz de indicadores establecidos en el Presupuesto en Base a Resultados, toda vez que esta matriz es un elemento del PBR y el Municipio no elaboró su presupuesto en base a resultados por no ser obligatorio para el ejercicio 2017. **(SIC)**

### **Opinión de la Auditoría Superior del Estado**

Prevalece el resultado notificado al Municipio en la Cédula de Resultados Preliminares, turnarse al Órgano Interno de Control del Municipio de Salinas, S.L.P., para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado.

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Salinas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado.

### **Conclusión**

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar Auditorías del Desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y demás que establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y metas de gasto que promueven la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es que derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Salinas, las tome

en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

### **Servidores que intervinieron en la auditoría**

Auditora Superior del Estado  
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño  
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño  
L.A. Cristina Adriana Alba Chávez

### **Apéndices**

#### Procedimientos aplicados

*Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.* Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Resumen del Plan Municipal Desarrollo.* Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

*Alineación con Plan Nacional y Estatal.* El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son político y técnico.

*Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.* Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

*Solicitud de Información.* Analizar la documentación solicitada.

#### Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b), III, 14, 16° fracción V, XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño realizo en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Salinas, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE SALINAS S.L.P.**

---

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.
- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36,37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/EVMG/JMCC/SSCR/CAAC